**RESOLUCIÓN 186 DE 2026**

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017 No. No. SECPECOL0007-26"

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN**

En ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 092 del 2017, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 1134 de 2012, Decreto Departamental 451 de 2022

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional, al tiempo que corresponde a las autoridades de la República, proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, igual que, asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 303 ibídem establece que en cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; igualmente, en el artículo 315 dispone que son atribuciones del gobernador entre otras, coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Por su parte, el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 establece que además de las funciones constitucionales y legales previstas, corresponde a los gobernadores ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios departamentales de acuerdo con las facultades y autorizaciones establecidas en la Constitución, la Ley y las ordenanzas departamentales.

**RESOLUCIÓN 186 DE 2026**

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017 No. No. SECPECOL0007-26"

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 ibídem la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 ibídem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y con los postulados que rigen la función administrativa. La aplicación de las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que en los términos del Decreto 092 de 2017, en el cual se establece que la entidad estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. Por lo tanto, al existir más de una entidad sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad para garantizar la selección objetiva la Entidad adelantó un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL elaboró el estudio previo No. 1174 de 2026 del 30/06/2026, en el que se determinó la necesidad de adelantar proceso competitivo para la selección de entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad conforme al DECRETO 092 DE 2017 para

**RESOLUCIÓN 186 DE 2026**

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017 No. No. SECPECOL0007-26"
"GARANTIZAR EL APOYO REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, REGISTRADOS EN EL SIMAT, PERTENECIENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS TREINTA Y CINCO (35) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, EN DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN DEPARTAMENTO DEL HUILA.", los cuales fueron aprobados por el Comité de Contratación No. 38 del 07/07/2026, conforme a lo establecido en el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y en concordancia con el Decreto Departamental 1134 de 2012.

Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Departamento expidió el presente certificado de disponibilidad presupuestal con número 2,159 así:

| | | |
|---|---|---|
| **PRESUPUESTO ASIGNADO:** | $ 994.000.000,00 NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATROMILLONES DE PESOS MCTE IMPUESTOS INCLUIDOS | |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** | Sección | 205 |
| | Estructura Presupuestal | EP:2-3-2-02-02-009.22.01.0700/202500000035961/FT:1116-$412.682.079 -110401-$581.317921/PR:$ 994.000.000,00 |
| | Nº CDP | 2159 |

Que la entidad publicó en la página Web del Departamento http://contratación.huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública II (SECOP II) el estudio previo, así como la Invitación Pública y demás documentos, a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas.

Que, durante el término establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliegos, las cuales se encuentran publicadas en la página del SECOP II con su debida respuesta por parte de la secretaria que originó la necesidad, en tal sentido en el cronograma inicial del proceso establecía el cierre de éste, el día 22 de julio de 2026, presentándose una (1) sola oferta.

**LISTA DE OFERTAS**

Abrir Panel | Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| EDUCACION 2026 MAESTROS | CORPOSANPEDRO | En análisis | 22/07/2026 3 08 PM | 994 000 000 COP |

# RESOLUCIÓN 186 DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017 No. No. SECPECOL0007-26"

Que mediante Resolución No. 156 se designó comité evaluador, publicándose el informe de evaluación preliminar el día 24 de julio de 2026 dejándose un (1) día como fecha límite para la recepción de observaciones y subsanaciones de conformidad con el cronograma, cuyo informe preliminar arrojó el siguiente resultado de la evaluación:

| PROPONENTE | CAPACIDAD JURIDICA | CAPACIDAD TECNICA | CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|
| CORPOSANPEDRO | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADO |

Que, con ocasión a las subsanaciones y observaciones formuladas dentro del término de traslado establecido en el proceso de selección, así como de las modificaciones efectuadas al cronograma mediante las correspondientes adendas, cada una debidamente motivada y publicada en la plataforma transaccional SECOP II, el día 04 de agosto de 2026 se procedió a la publicación del informe de evaluación definitivo, en donde el comité evaluador efectuó el análisis de las subsanaciones allegadas, concluyéndose que el oferente en la capacidad jurídica, técnica y financiera acreditó el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en las condiciones de participación arrojando el siguiente resultado definitivo:

| PROPONENTE | CAPACIDAD JURIDICA | CAPACIDAD TECNICA | CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|
| CORPOSANPEDRO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

Así mismo, el Comité evaluador otorgó la puntuación al único proponente habilitado así:

| PROPONENTE | CAPACIDAD JURIDICA | CAPACIDAD TECNICA | CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA | RESULTADO | PUNTAJE |
|---|---|---|---|---|---|
| CORPOSANPEDRO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO | 50 Puntos |

Que, de acuerdo a lo anterior, el Comité evaluador recomendó adjudicar el convenio derivado del presente proceso de selección, al proponente entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL HUILA – CORPOSANPEDRO Nit. 900795395-1 representada legalmente por ADRIANA

**RESOLUCIÓN 186 DE 2026**

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017 No. No. SECPECOL0007-26"

ROJAS SALAZAR mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.182.526 de Neiva.

Que, acogiendo la recomendación del comité evaluador, la ordenadora del gasto, determinó adjudicar el proceso competitivo No. SECPECOL0007-26 cuyo objeto es: "GARANTIZAR EL APOYO REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, REGISTRADOS EN EL SIMAT, PERTENECIENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS TREINTA Y CINCO (35) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, EN DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN DEPARTAMENTO DEL HUILA." al proponente entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL HUILA – CORPOSANPEDRO Nit. 900795395-1 representada legalmente por ADRIANA ROJAS SALAZAR mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.182.526 de Neiva, por un valor total de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE IMPUESTOS INCLUIDOS ($ 994.000.000,00) M/cte.

Que, conforme a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso competitivo No. SECPECOL0007-26 cuyo objeto es: "GARANTIZAR EL APOYO REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, REGISTRADOS EN EL SIMAT, PERTENECIENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS TREINTA Y CINCO (35) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, EN DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN DEPARTAMENTO DEL HUILA." al proponente entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL HUILA – CORPOSANPEDRO Nit. 900795395-1 representada legalmente por ADRIANA ROJAS SALAZAR mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.182.526 de Neiva, por un valor total de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE IMPUESTOS INCLUIDOS ($ 994.000.000,00) M/cte.

**RESOLUCIÓN 186 DE 2026**

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017 No. No. SECPECOL0007-26"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al proponente de conformidad al Decreto 092 de 2017, artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y en los términos del SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente resolución en el portal web del Departamento: huila.gov.co y en sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Neiva (H) el día Agosto 4 de 2026

**ALBA LUCIA MEDINA RUBIO**
**Directora Departamento Administrativo de Contratación**

Revisó: Yesica Roa Martinez, Martha Matilde Ariza Perez, Patricia Patiño Osorio

**Proyectó:** Yesica Roa Martinez